

AÑO CIX - N° 28.397  
CORRIENTES, JUEVES 21 de OCTUBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3  
Acordadas ..... Pág: N° 7

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 14

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 17

Convocatorias ..... Pág: N° 19  
Partidos Políticos ... Pág: N° 21

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 22



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2228

Corrientes, 29 de septiembre de 2021

#### Visto:

El expediente N° 310-17077-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los gastos inherentes a becas y haberes del personal dependiente de esa jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 231/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pasese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

**C. P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 2230

Corrientes, 29 de septiembre de 2021

#### Visto:

El Expediente N° 310-6732-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregado N° 310-8551-2021; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 3613 de fecha 12 de julio de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en

<p>consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 3613 de fecha 12 de julio de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 2234</b> Corrientes, 30 de septiembre de 2021</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 953-01475/2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p>	<p><b>Considerando:</b> Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 804 de fecha 30 de junio de 2021, dictada por el Ministro de Desarrollo Social. Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 804 de fecha 30 de junio de 2021, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b></p> <p><b>Corrida de Vista N°: 1481/2021</b> Corrientes 20 de Septiembre de 2.021 Orden de Inspección N° 121/2021 - DF-DGR CUIT N°: 20-21394939-0 N° Inscripción IB: 9045723645 EXPT. N°: 123-2602-02018-2021 <b>AL/LOS SR/ES: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO</b> <b>DOMICILIO: ARTURO M BAS 77- BARRIO CENTRO SUR AMÉRICA- CORDOBA-</b> <b>Visto</b> Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y <b>Considerando:</b> Que la fiscalización se inició según O.I. N° 121/2021. Que en fecha 16/06/2.021, se notificó al contribuyente la Orden de Inspección de fiscalización y requerimiento de documentación cuyo domicilio fiscal declarado ante D.G.R. sito en Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba, a través de Boletín Oficial de Corrientes, publicación N° 28.314, se otorgó un plazo de 15 (quince) días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación, fs. n° 20- 22. Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales 06/2.015 a 12/2.020, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta Provincia.</p>	<p>Que del análisis de los datos obtenidos y, en función a la ficha individual obrante a fs. n° 03 y 04, surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Convenio Multilateral en la Provincia de Corrientes desde el 01/09/2016. Que, ante la Dirección, Exterioriza inscripción y declara en la jurisdicción de Corrientes, en las actividades "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed Lot), (Código 14114)" y; "Cultivo de plantas para la obtención de fibras, (Código 11410)". Con domicilio fiscal en Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba. Que ante la A.F.I.P., según Constancia de Inscripción obrante a fs. n° 05, las actividades por las que se encuentra inscripto son "engorde en corrales (feed Lot)", "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed Lot)", "cultivo de trigo", "cultivo de maíz", "cultivo de soja", "cultivo de girasol", "servicios de asesoramiento, dirección, y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas" y "servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.". Que se encuentra inscripto en: el Impuesto al Valor agregado a partir 06/2011 y en el Impuesto a las ganancias a partir 01/2005 y en el Régimen de Seguridad Social a partir 03/2012. Con domicilio fiscal en calle Arturo M Bas N°77, Barrio Centro Sur América, Córdoba. Que la información solicitada en el Requerimiento fue la siguiente: Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas.</p>

<p>Comprobantes de operaciones por Mera Compra de bienes producidos en la Provincia de Corrientes. Conforme a información proporcionada por SENASA, Ud. registra animales destinados a faena, por lo que solicita discrimine por periodos mensuales las cantidades faenadas.</p> <p>Libros IVA Ventas e IVA Compras, preferentemente en archivo digital.</p> <p>Indique los proveedores de Servicios de Transporte por bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes y, adjunte los comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes.</p> <p>Contratos celebrados (locación de inmuebles o servicios, etc.) con efectos en la Provincia de Corrientes, y sus correspondientes comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.</p> <p>Que ante el total incumplimiento de aportar la información solicitada y, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07, mediante el cual se ratifica el Acuerdo suscripto el 25/01/2.018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web).</p> <p>Que, se verificó la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Jurisdicción Corrientes, de los períodos 09/2016 a 12/2020; asimismo se exterioriza las percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos informadas por Agentes de recaudación en la jurisdicción Corrientes, y las percepciones efectuadas por los consignatarios de hacienda, que surgen del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes.</p> <p>Que, se verifica en las Declaraciones Juradas y pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de MERA COMPRA, que surgen del sistema Administración Tributaria, y que se encuentran registrados a nombre del Contribuyente Luque, Sebastian Guillermo, como comprador de productos primarios en la jurisdicción de Corrientes.</p> <p>Que, según el detalle de operaciones que surgen del informe DTE-SENASA en las que el sujeto fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO figura como destinatario en las operaciones de movimientos de hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.</p> <p>Que, frente a información suministrada por SENASA, se notificaron pedido de informes a terceros, incluyendo a las Consignatarias y Comisionistas de Hacienda, quienes aportaron copia de comprobantes de Cuenta de Compra "A"; Factura "A"; Liquidación de Compra "A".</p> <p>Que, para las operaciones que surgen del informe DTE-SENASA, de las cuales no se obtuvo comprobante de compra (liquidación o factura), las cuales fueron valorizadas teniendo en cuenta los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del</p>	<p><a href="http://www.mercadodeliniars.com.ar">www.mercadodeliniars.com.ar</a>.</p> <p>Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:</p> <p>b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).</p> <p>Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fíjase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";</p> <p>Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º";</p> <p>Que, en virtud de lo expresado anteriormente, se considera que el contribuyente fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13º, 3er. Párrafo del Convenio Multilateral, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.</p> <p>Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la</p>
---	--

provincia de Corrientes, y Ley Tarifaria vigente, para los períodos fiscalizados, e impugnando las Declaraciones Juradas Mensuales 09/2016- 12/2020 y Anuales correspondientes a los períodos fiscalizados 2015- 2020. Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente:

Que los Montos Imponibles Determinados (Columnas 1 y 3):

*\*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 2º Convenio Multilateral.* se tuvieron en cuenta los importes declarados en las DDJJ mensuales CM03;

*\*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 13º Convenio Multilateral:*

La Base Imponible determinada para la jurisdicción de Corrientes, surge de considerar el 50% de las liquidaciones y facturas aportadas por los terceros requeridos, así como también de las operaciones informadas por Agentes de recaudación (Consignatarios) que efectuaron percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en jurisdicción Corrientes, y del informe DTE-SENASA..

Para aquellas operaciones en que se contó con las facturas o liquidaciones emitidas, se tomó el valor real de las mismas. Para aquellas operaciones en que no se contó con los comprobantes emitidos, se determinaron los importes de las operaciones tomando como referencia los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del Mercado de Liniers ([www.mercadodeliniers.com.ar](http://www.mercadodeliniers.com.ar)).

Que el Impuesto Determinado surge:

*\*Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados correspondiente a las actividades determinadas. Para los períodos fiscalizados le corresponde la alícuota general, del 2.90% en virtud de la normativa vigente (Ley Nº 6249/2013).*

Que respecto de las deducciones verificadas, se consideraron las retenciones, percepciones, percepciones bancarias, y percepciones de consignatarios informadas por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas de Agentes.

Que se adjuntan a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un período conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese período o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que

efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los períodos. El Impuesto Histórico a cargar por diferencias de fiscalización resultó ser el mismo importe que las diferencias determinadas.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

#### **PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización**

**I: 18/10 V: 22/10**

**Dirección General de Rentas  
Resolución General (D.G.R.) Nº 220/2021**

Corrientes, 19 de Octubre de 2021

#### **Visto:**

Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección, el Código Fiscal y el marco de aplicación normativo, del Régimen de Mera Compra regulado por el mismo en consonancia con lo establecido por el Convenio Multilateral del 18/08/77, del Régimen Especial de Percepción del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos para Mera Compra, establecido por la Resolución General Nº 205/2.020, y;

**Considerando:**

Que, resulta necesario introducir una modificación en la redacción del artículo 1º de la Resolución, a los fines de garantizar su correcta aplicación y alcance.

Que, este régimen busca garantizar y simplificar la forma de ingreso del tributo correspondiente al hecho imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos definido por el inciso b) del artículo 123º, del Código Fiscal.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

**Por Ello:**

**El Director General de Rentas**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO Nº 1.- SUSTITUIR** el artículo 1º, de la Resolución Nº 205/2.020 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º: INSTAURAR** un régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará respecto de la Mera Compra de los productos que a continuación se detallan, producidos en Corrientes y cuyo destino sea industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción conforme lo establecido por el Artículo 123º inc. b) del Código Fiscal, y el Artículo 13º, del Convenio Multilateral del 18/08/77:

- a) Productos forestales y frutos del país de origen forestal.
- b) Productos agrícolas y frutos del país de origen agrícola.
- c) Productos mineros y frutos del país de origen mineral”

**ARTÍCULO Nº 2.-** La presente, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín oficial.

**ARTÍCULO Nº 3.-** Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**C.P. Fabian Boleas**

**I: 20/10 V: 22/10**

**Dirección General De Rentas  
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2065  
Corrientes, 24 Nov 2020**

**Visto:**

El expte. Nº 123-0806-05817-2.020, a través del cual el Sr. BARBOZA AMADO FRANCISCO, D.N.I. Nº 7.847.444, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Paraje Aguay Chico S/N, de la Localidad de Perugorria, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto a la propiedad individualizada bajo Adrema E2-I23-3, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 06, la PROCURACION FISCAL, (Informe Nº

365/2.020) hace mención que el Adrema E2-I23-3, no se encuentra figurando en Juicio de Apremio, según base de datos proporcionada por los Procuradores Fiscales a este Departamento.

Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, (Informe Nº 119/2.020), expresa que atento a lo solicitado por Informe Nº 209/2.020, en referencia al acuse de recibo de la Intimación Nº 1615838 (Boletín Oficial), no se encuentra en resguardo de la Sección Notificaciones y no contando con registros en el Sistema de Gestión de Archivo ni en el Archivo General.

Que, a fs. 15, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe Nº 272/2.020) manifiesta que, los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005 se encuentran en condiciones de prescribir, en virtud de no existir causales de interrupción, conforme a lo establecido por el Art. 91º, habiéndose cumplido el plazo establecido, en el Art. 89º del Código Fiscal.

Que, a fs. 16, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.528/2.020) manifiesta que los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, se encuentran en condiciones de prescribir, conforme lo establecido por los Arts. 89º y 91º del Código Fiscal.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1º:** HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, de los períodos correspondientes a los años los años 1.996, 1.997, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, en relación a la propiedad identificada bajo Adrema E2-123-3, solicitada por el Sr. BARBOZA AMADO FRANCISCO, D.N.I. Nº 7.847.444, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Paraje Aguay Chico S/N, de la Localidad de Perugorria, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

**Artículo 2º:** REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.**

**I: 20/10 V: 22/10**

**Dirección General De Rentas  
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1240  
Corrientes, 14 Jul 2020**

**Visto:**

El Expte. Nº 123-2308-14174-19, a través del cual el Sr. TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. Nº 20-13113168-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 9, Km. 1.056, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto de la propiedad identificada bajo Adrema RI-353-3 y;

**Considerando:**

Que, a fs. 3, la PROCURACION FISCAL, (Informe Nº 704/19) hace mención que la Adrema RI-353-3, no registra Juicio de Apremio por los periodos

<p>mencionados en reclamo del Impuesto Inmobiliario Rural, según los registros del Sistema de Administración Tributaria.</p> <p>Que, a fs. 1 2, (Informe N° 184/19), El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, expresa que, atento a lo solicitado por Informe N° 467/19 D.I.R., se adjuntan fotocopias de los acuses de recibo de las siguientes Intimaciones: INTIMACIÓN N° 124-5641 e INTIMACIÓN N° 146-4159-Devolución y Boletín oficial-. En referencia a los acuses de recibo de las Intimaciones N° 2005-2908 (555767) y N° 74-6376, no se encuentra en resguardo en la sección notificaciones y no cuenta con registros en el Sistema de Gestión de Archivo, ni en el Archivo General.</p> <p>Que, a fs. 14, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe N° 612/19) avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de fiscalización, manifiesta que corresponde otorgar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural por los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, en virtud que si bien se observan causales de interrupción, al momento de producirse los hechos, dichos periodos ya se encontraban prescriptos. En relación a los años 1.999 y 2.000, corresponde denegar la prescripción, en virtud que la Intimación N° 124-5641, ha constituido causal de interrupción, conforme lo establecido en los Artículos 89° y 91° del Código Fiscal.</p> <p>Que, a fs. 15, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe N° 142/20) considera que se debería otorgar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural por los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, en virtud que, si bien se observan causales de interrupción, a la fecha se encuentran prescriptos. En relación a los años 1.999 y 2.000, corresponde denegar la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural, en virtud que la Intimación N° 124-5641, ha constituido causales de interrupción, conforme lo establecido en el Artículo 91° del Código Fiscal.</p>	<p><b>Por Ello:</b></p> <p><b>La Dirección General de Rentas Resuelve</b></p> <p><b>Artículo 1°:</b> HACER lugar parcialmente a la solicitud de prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, solicitada por el Sr. TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. N° 20-13113168-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 9, Km. 1.056, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, en relación al Adrema R1-353-3, declarándose prescriptos los años 1.992, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, RECHAZÁNDOSE la prescripción en el Impuesto Inmobiliario Rural, de los años 1.999 y 2.000, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p><b>Artículo 2°:</b> INTIMASE al contribuyente TOLEDO MARCOS HILARIO, C.U.I.T. N° 20-13113168-3, al pago de los períodos 1.999 y 2.000, respecto de la Adrema R1-353-3, todo ello expresado en valores históricos, con más sus correspondientes intereses, monto que deberá ser ingresado en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, acorde a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47° del Código Fiscal, y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.</p> <p><b>Artículo 3°:</b> HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 4°:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</b></p> <p><b>Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.</b></p> <p><b>I: 20/10 V: 22/10</b></p>
<b>Acordadas</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Poder Judicial de Corrientes</b> <b>Superior Tribunal de Justicia</b> <b>Acuerdo N° 30</b> Corrientes, 19 de Octubre de 2021</p> <p>ACUERDO NÚMERO TREINTA. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (...) ACORDARON (...) DECIMO SEXTO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos -para el año 2022-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la</p>	<p>Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar">www.juscorrientes.gov.ar</a> c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar">www.juscorrientes.gov.ar</a> d- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá efectuarse bajo modalidad virtual dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web; la que será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: <a href="mailto:concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar">concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar</a>. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (...) - Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO</p>

<p>PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.” <b>Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez</b></p>	<p><b>Dr. Eduardo Gilberto Panseri,</b> <b>Dr. Fernando Augusto Niz,</b> <b>Dr. Guillermo Horacio Semhan,</b> <b>Dr. Alejandro Alberto Chain</b> <b>Dr. Cesar Pedro Sotelo</b> <b>Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli</b> <b>I: 20/10 V: 26/10</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. Nº 8827/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: VALLEJOS BIANCA ELINA - DNI Nº 54.481.857 a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) de publicado el presente comparezca a tomar conocimiento ante estos Estrados judiciales en autos caratulados "VALLEJOS BIANCA ELINA S/ VICTIMAS - CAPITAL -" Expte. Nº 8827/16, que se tramita por ante el Juzgado de Menores Nº 3, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. VERÓNICA SARDÁ VISCARDI, sito en Calle PELLEGRINI Nº 962 de esta Ciudad, de lo ordenado en la Providencia dictada en autos, mediante la cual se transcribe que en su parte pertinente reza: "Nº 4326 Corrientes, 27 de noviembre de 2020.- (...) Y que por otro lado dadas las múltiples dificultades para localizar el domicilio actual de la Sra. Felisa Vallejos conforme surge de las constancias obrantes en autos, siendo que además la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez refiriera a fs. 489 vta. que la mencionada nunca mantuvo contacto con la niña Bianca desde que se encuentra bajo su cuidado y que desconoce su paradero. Razón por la cual, siendo de sumo interés a estos obrados contactar a la Sra. Felisa Vallejos a los fines de proseguir con las presentes actuaciones. Siendo que se ha señalado que *"la notificación por edictos representa una notificación de carácter excepcional, esto es, solo puede recurrirse a ella cuando no existan posibilidades razonables de conocer datos acerca de la identidad del sujeto a notificar, o conociéndolos, ante la ignorancia del lugar de residencia. Es por ello que se requiere la acreditación sumaria de que el requirente ha evacuado todos los medios a su alcance para conocer aquellos datos"* (Claudio M. Kiper – Mariano C. Otero en PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Ediciones Jurídicas Cuyo, p. 277); es que DISPONGO: 1º ORDÉNASE LA CITACIÓN POR EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS, emplazándose a comparecer -EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS- a los fines de presentarse en las presentes actuaciones a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de designarse *Defensor de Pobres y Ausentes*, para que la represente, en caso de incomparecencia injustificada. 2.- Notifíquese.-" Corrientes, 14 de Octubre de 2021.-

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**  
**I: 18/10 V: 22/10**

#### Expte. Nº 238458

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA AGOSTINA FALCIONE Juez Sustituta (Subrogante), secretaria del autorizante, Dr. LEANDRO DAMIAN LLORENTE Prosecretario, se cita y emplaza a: HUMBERTO RAMON AYALA, D.N.I. Nº 33.723.234, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Barrio Ibiray, calle interna S/N de la localidad de Itatí, (vivienda que estaría construida en material cocido, sin revoque, con ladrillos a la vista), para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, a fin de que comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las actuaciones caratuladas: "AYALA HUMBERTO RAMON P/SUP. TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO- VIC: ESPINOSA ELIANA ITATI -ITATI" que se le sigue "prima facie" por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 80 incs. 1 y 11 y art. 42 del C.P.), bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.P.-

**Dr. Leandro Damian Llorente - Prosecretario**  
**I: 18/10 V: 22/10**

#### El H. Tribunal de Cuentas Expte Nº 800-20-02-440/17

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, Cita Y Emplaza, Por el término de Diez (10) Dias al Sr. Francisco Dario Maidana; DNI Nº 26.136.681, con último domicilio conocido en calle Las Dalias No 209, Bº Jardin, Corrientes Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el Expte Nº 800-20-02-440/17-"H. Tribunal De Cuentas De La Pcia. De Ctes. Cargo: Servicio De Informativa Y Registros Htc Cuentas De Oficio A: Maidana Francisco Dario. Res. Nº 0624-1/16. Inst. E Juicio De Loteria Gtos Traslado Alumnos Y Tutores Inst.Vital Taekwondo A Saenz Peña. Importe: \$13.000,00" - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado Fallo Condenatorio Extraordinario Nº 15 del 04/07/20 Nº 1571, dado en Acuerdo que en su parte pertinente dice: El Tribunal De Cuentas De La Provincia Falla: Art. 1º) Condenar al Sr.

Francisco Dario Maidana, DNI 26.136.681 con domicilio en calle Las Dalias No 209, B° Jardin, Corrientes Capital, como Responsable en el Expediente N° 800 20-02-440/2017 a hacer efectiva la suma Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora hasta el día del efectivo pago; fijándose el 28 De Julio De 2016, como fecha de producción de la mora; dentro del término de Diez (10) Dias Habiles, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y la costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuenta correspondiente al subsidio recibido. Art. 2) Se Le Hace Saber que contra e presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 1 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Ar 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que "Los fallos del Tribunal de Cuentas queda ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones d Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". - Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-12-06 2104/2017**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 2033 de fecha 23 de septiembre de 2016 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Cecilia Liliana Monges, D.N.I. N° 23.663.298- con ultimo domicilio en Eva Perón N° 572- Pilar - Pte. Derqui - Buenos Aires, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 2.500,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-12-06 2104/2017 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-02-09-2640/2014**

Se Le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 49 de fecha 20 de diciembre de 2013 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Asociacion Civil Siglo Xxi De Defensa De Los Derechos De Usuarios Y Consumidores De Corrientes, CUIT. N° 33-71108176-9-con ultimo domicilio en Quintana No 1.567 Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 35.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-02-09-2640/2014- que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-11-09-2939/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 375 de fecha 17 de noviembre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles la Sra. Adriana Viviana Solis, D.N.I. N° 25.052.275- con ultimo domicilio en Ferre e Itati S/N - Santa Ana - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 5.000,00.- actualizada, tereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-11-09-2939/2018- que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-14-09-3083/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 384 de fecha 12 de junio de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio

De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley No 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Carla Fernandez, D.N.I. N° 37.063.602- con ultimo domicilio en B° 86 Viv - Mz. 110 - Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-14-09-3083/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-19-09-3164/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 571 de fecha 10 de agosto de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Maria Liliana Barbona, D.N.I. N° 24.144.680 con ultimo domicilio en Agustin P. Justo N° 423 Goya Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-19-09-3164/2018 Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. que se tramita por este Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-19-09-3165/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 576 de fecha 10 de agosto de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley. N° 3757 Modificada por ley No 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Yamila Judith Sandoval, D.N.I. N° 40.982.901-con ultimo domicilio en San Juan N° 1.354 Goya Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia

condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375-Expte. N° 800-19-09-3165/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-19-09-3187/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 777 de fecha 22 de septiembre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Lucia Angelica Godoy, D.N.I. N° 32.647.670-con ultimo domicilio en Jujuy N° 79 - Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-19-09-3187/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-20-09-3199/2018**

SE le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1336 de fecha 02 de octubre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley No 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Teresa Elizabeth Cespedes, D.N.I. N° 24.115.522 con ultimo domicilio en San Roque y Arce S/N Paraje Rincón - Paso de la Patria - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas Art. 39 y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-20-09-3199/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**

**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800-09-10-3465/2018**

SE le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 94 de fecha 14 de febrero de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Juan Andres Gomez, D.N.I. N° 21.934.758 con ultimo domicilio en Castillo N° 951 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 80.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-09-10-3465/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria  
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800-08-11-3739/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 57 de fecha 22 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Elvira Maria Lujan Vallejos, D.N.I. N° 24.720.481 - con ultimo domicilio en Resoagli N° 1.181 - Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 6.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-08-11-3739/2018-que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria  
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800 20-25-10-3653/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 7 - Secretaria General De Gobernacion, Resolución N° 527 de fecha 26 de marzo de 2018 según

detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Guillermo Ernesto Araujo, D.N.I. N° 12.440.274 con ultimo domicilio en Paraje Algarrobo S/N°, Ira. Sección de la localidad de Santa Lucia, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 41.000,00. actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800 20-25-10-3653/2018 - Caratulado "H. Tribunal De Cuentas De La Pcia. De Ctes. Cargo: Servicio De Informatica Y Registraciones Htc - E/Juicio De Ctas. De Oficio A: Araujo Guillermo Ernesto. Dni: N° 12.440.274 Resol. N° 527/18. Mrio. Sec. Gral. Gtos. Estudios De Su Hijo En Torcuato Di Tella. - Importe: 12.000,00" que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.  
Corrientes 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria Gener Canistrativa  
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800-25-10-3651/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 78 de fecha 28 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Malena Constanza Benitez, D.N.I. N° 35.435.091 con ultimo domicilio en Isla Apipe Grande S/N-San Antonio Ituzaingo - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 3.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. N° 800-25-10-3651/2018- que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria Gener Canistrativa  
I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800-03-11-3605/2016**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 217 de fecha 16 de mayo de 2016 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Maria Mercedes Camacho, D.N.I. N° 21.681.872 - con ultimo domicilio en 30 Viv., C. 14, Santa Rita - Saladas Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 30.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-03-11-3605/2016 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-10-10-3510/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 220 de fecha 22 de marzo de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quin quince (15) días hábiles al Sr. Juan Andres Gomez, D.N.L. N° 21.934.758- con ultimo domicilio en Castillo N° 951 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 60.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-10-10-3510/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-10-12-4610/2019**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, Resolución N° 898 de fecha 15 de noviembre de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Juan Pedro Sorribes, D.N.I. N° 29.035.569 con ultimo domicilio en calle Roca N° 934, B° Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 40.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39 y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N°

800-10-12-4610/2019 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-05-12-4339/2018**

Se Le Hace Saber Que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 530 de fecha 15 de mayo de 2017 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375-En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Nicolas Rodolfo Puig, D.N.I. N° 24.243.543- con ultimo domicilio en Don Bosco N° 967 Curuzu Cuatia - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$15.500,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375- Expte. N° 800-05-12-4339/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 12 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas**  
**Expte. N° 800-29-11 4301/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 1020 de fecha 29 de septiembre de 2016 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 - En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. Walter Cristian Posadas, D.N.I. N° 30.059.788 O domicilio en Sta. Sección Tres Bocas S/N- Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio C De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 40.000,00.- actualizada, con ultimo intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-29-11 4301/2018 - que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.

Corrientes, 112 Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800-16-11-3901/2018**

Se le hace saber que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 17 de fecha 27 de febrero de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Elisa Elba Paoloni, D.N.I. N° 5.442.592 con ultimo domicilio en Av. Cazadores Correntinos N° 4.768 - Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 5.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800-16-11-3901/2018 Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad. que se tramita por este  
Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**El H. Tribunal de Cuentas  
Expte. N° 800 08-11-3750/2018**

Se Le Hace Saber Que: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por Ministerio de Secretaria General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 509 de fecha 21 de marzo de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio Juicio De Cuentas tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. Florencia Jessica Gonzalez Cabañas, D.N.I. N° 38.876.538 domicilio en Lavalle 98 - Piso 6 -Dpto. "A" Torre 1 con ultimo Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse Juicio De Apremio para el reintegro de la mencionada suma de \$ 25.000,00. actualizada, intereses y costas Art. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 Expte. N° 800 08-11-3750/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.  
Corrientes, 12 de Octubre de 2021

**E.P.N. Gladis Barnatan - Secretaria**  
**I: 20/10 – V: 22/10**

**Expte N° 193920/19**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS,

se cita y emplaza al ciudadano CECILIO RAUL DÍAS – DNI N° 26.767.636, cuyo último domicilio conocido fuera en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colon N° 2254 de la Ciudad de la Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ARCE SERGIO ROLANDO S/DCIA. P/SUP. ESTAFA- CAPITAL.", Expediente N° 193920/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 19 de Octubre de 2021.-

**Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS**  
**I: 20/10 V: 26/10**

**Expte N° 205105/20**

El Dr. Alejandro O. Aquino Britos, Juez del Juzgado de Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de tres (03) días a la Sra. Raquel Leon, CUIT N° 27-22486837-0, a presentarse y tomar intervención en los autos caratulados: "Municipalidad De La Ciudad De Corrientes C/ Leon Raquel Y/O Q.R.R. S/ Apremio" Expediente N° 205105/20, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría a cargo del Dr. Ramiro López, conforme Auto N° 9685 de fecha 09 de Agosto de 2021 que textualmente reza: "De conformidad con lo previsto por los arts. 145, 146 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado, Sra. Raquel Leon, CUIT N.º 27-22486837-0, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 147 del CPCC. Notifíquese" Fdo. Alejandro O. Aquino Britos. Juez. Juzgado de Ejecución Tributaria -. Corrientes, 05 de Octubre de 2021.

**Dr. Alejandro O. Aquino Britos**  
**I: 20/10 V: 26/10**

**Expte. N° 215454/2**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, María Eugenia Herrero, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 1er. Piso, Secretaría N.º 5 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, en autos caratulados: "Duarte Facundo Y Fernández Vico, María Inés S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 215454/2, que tramitan por ante éste Juzgado, hace saber que los Sres Duarte Facundo y Fernández Vico, María Inés han solicitado la anección del apellido materno "Fernández" y la anteposición al apellido paterno "Duarte" a sus hijos "Pol Duarte Y Paulina Duarte", pudiendo formularse oposición dentro de los 'quince

<p>(15) días hábiles desde la última publicación. Corrientes, 26 de Agosto de 2021 <b>Cynthia Taddey Silva - Secretaria</b> <b>I: 21/10 – V: 21/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 21.390/17</b></p> <p>La Juez Titular del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Dra. Mariana Noelia Godoy, en autos caratulados: "OJEDA, NORMA ALICIA C/VICTORIANO ROMERO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DE LA PARTIDA INMOBILIARIA S1 – 3262 – 2 S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 21.390/17, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a los herederos de don Francisco Zacarías, D.N.I. N° 5.657.521 y a quien/es se considere/n con derechos al inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de Diez (10) Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en él. Los datos del inmueble son: Ubicación: 1ra. Sección Chacra N° 49 s/Cat., Fracción identificada como Lote N° 7 integrada por el polígono regular E – F; F – A Superficie: 122,50 metros en cada uno de sus lados, lo cual hace un total de 15.006,25 m2, identificado como: Partida Inmobiliaria S1 - 3262 – 2 Linderos: Norte: Lotes 1 y 2; Sur: Calle N° 1 (tierra) Este: Lote 6; Oeste: Calle N° IV (tierra) Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: T° 3 F° 750 Finca 725, Año 1.955, Partida Inmobiliaria S1 – 583 – 2; todo ello, según Mensura N° 3894 – O, de fecha 22 de mayo de 2.017. Mensura relacionada: 2309 – O. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Montenegro Secretario Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. Dra. Mariana Noelia Godoy Juez Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. Corrientes <b>Dr. Gustavo Marcelo Montenegro - Secretario</b> <b>I: 21/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. 211.390/21</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1099, 3r piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, emplaza a Los Herederos De María Cruz Serradilla (C.I. N.° 02.157.928, de nacionalidad española, fallecida el 12/03/01966) y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle General Paz N.° 1080 entre Jose R. Vidal y Héroes Civiles - Manzana 431, individualizado como</p>	<p>Parcela N.° 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Tomo N.° 66982 - Adrema A1-0059141, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "SANZ MARIA JOSE Y SANZ NILDA LUCIA C/ SERRADILLA MARIA CRUZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION", Exp. 211.390/21, Secretaria N°12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Corrientes, 15 de octubre 2021 <b>Dra. Maria Cima - Seretaria</b> <b>I: 21/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. 177.105/18</b></p> <p>Por Disposición Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°8 sito en la Calle 9 de Julio N°1099 4° Piso de esta Ciudad a cargo del Juez Dr. Mario A. Fernández Corona En Autos: "BANCO DE CORRIENTES C/ PANDERMALIS CECILIA INES S/ PROCESO EJECUTIVO" Expte. 177.105/18 se ha dispuesto citar a la demandada Cecilia Ines Pandermalis, D.N.I N° 31.701.598 para que en el plazo de 5 días comparezcan a este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente publicándose en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante dos (1) día. Notifíquese. Fdo. Dr. Mario A. Fernandez Corona. Juez Civil Y Comercial N°8 Corrientes 07 de octubre 2021 <b>Dra. Gloria Pasetto – Secretaria</b> <b>I: 21/10 – V: 21/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 208497/20</b></p> <p>La Señora Juez del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Corrientes Dra. María Mercedes Sosa, cita y emplaza al Sr. / Rodriguez Gonzalez Gustavo M.I. N°8.036.090, para que, en el plazo de DIEZ 10 días, comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el proceso de divorcio, en los autos caratulados: ""CACERES ROSARIO ITATI C S/ DIVORCIO" Expte N° 208497/20 que se tramita ante el Juzgado de Familia N° 2", bajo apercibimiento de dictarse sentencia. El presente debe publicarse por dos (2) días. Corrientes Capital, 7 de octubre 2021.- Dra Veronica Cecilia Cantero Filip - Pro-Secretaria <b>I: 21/10 – V: 22/10</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXL 13960/14</b></p> <p>DUARTE LUIS P/SUP. ROBO SIMPLE -GUAVIRAVI" Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República</p>	<p>Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUIS CESAR DUARTE, D.N.I. N° 30.794.193, argentino, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .....769..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes,</p>

República Argentina, a los 13..... días del mes de octubre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUIS CESAR DUARTE, D.N.I. N° 30.794.193, argentino, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de ROBO SIMPLE, previsto en el artículo 164 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de octubre de 2021.

**Dr. Gabriel Aldaz**

**I: 18/10 V: 22/10**

#### **Expte N° MEX 8827/16**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: VALLEJOS BIANCA ELINA - DNI N° 54.481.857 a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) de publicado el presente comparezca a tomar conocimiento ante estos Estrados judiciales en autos caratulados "VALLEJOS BIANCA ELINA S/ VICTIMAS - CAPITAL -" Expte. N° 8827/16, que se tramita por ante el Juzgado de Menores N° 3, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. VERÓNICA SARDÁVISCARDI, sito en Calle PELLEGRINI N° 962 de esta Ciudad, de lo ordenado en la Providencia dictada en autos, mediante la cual se transcribe que en su parte pertinente reza: "N° 4326 Corrientes, 27 de noviembre de 2020.- (...) Y que por otro lado dadas las múltiples dificultades para localizar el domicilio actual de la Sra. Felisa Vallejos conforme surge de las constancias obrantes en autos, siendo que además la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez refiriera a fs. 489 vta. que la mencionada nunca mantuvo contacto con la niña Bianca desde que se encuentra bajo su cuidado y que desconoce su paradero. Razón por la cual, siendo de sumo interés a estos obrados contactar a la Sra. Felisa Vallejos a los fines de proseguir con las presentes actuaciones. Siendo que se ha señalado que "la notificación por edictos representa una notificación de carácter excepcional, esto es, solo puede recurrirse a ella cuando no existan posibilidades razonables de conocer datos acerca de la identidad del sujeto a anotar, o conociéndolos, ante la ignorancia del lugar de residencia. Es por ello que se requiere la acreditación sumaria de que el requirente ha evacuado todos los medios a su alcance para conocer aquellos datos" (Claudio M. Kiper – Mariano C. Otero en PRESCRIPCION ADQUISITIVA Ediciones Jurídicas Cuyo, p. 277); es que

DISPONGO: 1º) ORDÉNASE LA CITACIÓN POR EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DIAS, emplazándose a comparecer -EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS- a los fines de presentarse en las presentes actuaciones a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente, en caso de incomparecencia injustificada. 2.- Notifíquese.-" CORRIENTES, 14 DE OCTUBRE DE 2021.-

**Dra. Pierina de los A. Ramirez. Juez**

**Dra. Valeria Araceli Mello. Sec.**

**I: 18/10 – V:22/10**

#### **Expte N° PI1 9991/4**

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), DRA. SILVIA AIRALDI DE OLIVERA, en los autos caratulados "SAUCEDO, OSCAR MANUEL P/SUP. LESIONES GRAVES CULPOSAS- BELLA VISTA"; PI1 9991/4", se ha dispuesto notificar a efectos de notificar a ANTONIO DE JESUS ALMIRON D.N.I.N° 10.981.617 Nacionalidad: ARGENTINO; de ocupación: AGRICULTOR, domiciliado en Paraje LAS GARZAS de este Dpto, la Providencia obrante a fs 161 de autos., que transcripta en su parte pertinente, dice: "Bella Vista (Ctes), 25 de OCTUBRE de 2017.Y VISTOS:... RESUELVO:I)...II) Convertir en entrega definitiva de: una bolsa blanca conteniendo en su interior aparentemente un accesorio de automotor (sistema de arranque presumiblemente de un camión, al Sr. ANTONIO DE JESUS ALMIRON, domiciliado en Paraje Las Garzas, Municipio de Tres de Abril de este Dpto. que fuera secuestrado en la presente causa y que se le hiciera entrega en carácter de Depositario Judicial en fecha 08-09-04. 3)...Fdo. DRA. SILVIA ESTER AIRALDI DE OLIVERA. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Correccional. Dra. MYRIAM E. ZENO Abogada Secretaria N° 1.-

Secretaria ,01 de agosto de 2.018.-

**Dra. MYRIAM E. ZENO**

**I: 18/10 V: 22/10**

#### **Expte. N° 10219/21**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. Sergio Juniors Shwoihort, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez N°505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno ubicada en la Manzana N°174 de la ciudad de Mburucuyá, identificado como Lote 5 S/ Catastro provincial, situado sobre calle Caá Guazú que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, Dieciocho Metros (18 ms.), del Polígono B-C Cuarenta Metros (40 ms.), del Polígono C-D Dieciocho Metros (18 ms.); Cuarenta Metros (40 ms.) del Polígono D-A Cuarenta Metros (40

ms.); contando con una Superficie Total de 719,94 M2, lindando: al Norte: con calle Caa Guazú (tierra); al Sur: con Terreno presuntamente municipal; al Este: con Terreno presuntamente municipal, al Oeste: con Terreno presuntamente Municipal, predio sin Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, tampoco en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá y, en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria M1-1475-1, conforme al Plano de Mensura N°694-I, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Uribe Marisa Del Valle C/Municipalidad De Mburucuyá Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 10219/21).

Mburucuyá, Corrientes, 22 de Septiembre de 2021.-

**Dr. José Díaz – Secretario**

**I: 20/10 – V: 21/10**

**Expte N° GXP 41212/21**

El Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya, Ctes., sito en calle Colón N° 671, en autos caratulados: "Hoy-Enriquez Pedro C/ Herederos De Poteo Orlandino Santajuliana S/ Prescripción Adquisitiva. GXP 41212/21", Secretaria a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, cita y emplaza a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles descriptos en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieron, se dará intervención a la Defensora de Pobres para que los represente.-

Goya, 08 de Septiembre de 2021.-

Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2. Goya. Ctes.-

**Dra. Mónica Sanabria – Secretaria**

**I: 20/10 – V: 21/10**

**Expte. Z20 1375/19**

El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Mocoretá, departamento de Monte Caseros, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Luis Jorge Podesta, cita y emplaza por el termino de ley al Sr. Ceferino Ramon Marzoratti, DNI N° 23.729.154 (demandado), a que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio procesal; bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso que tramita bajo Expte. Z20 1375/19, caratulado: "Gaspoz Patricia Rosana C/ Ceferino Ramon Marzoratti S/ Reinviación" (Art. 343 Cpcc).

Mocoreta, 14 de octubre de 2021.

**Dra. Graciela Chigre - Secretaria**

**I: 20/10 – V: 21/10**

**Expte. PXL 7546/11**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, En Los Autos Caratulados: "Montedeoca Juan Angel Dcia. Sup. Robo Calificado. P. Libres", Expte. PXL 7546/11, se notifica a Jorge Gabriel Sanchez, cuyo número de D.N.I. y paradero no se consta en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "Número: 772 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 15 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- A La Primera Cuestion, S. Sa. dijo: ... A La Segunda Cuestion, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal por Prescripcion; y, Sobreser a Jorge Gabriel Sanchez, cuyo número de D.N.I. y paradero no se consta en autos, en cuanto al delito de Robo Calificado, previsto en el artículo 166, inc. 2º, 1ra. Parte, del Código Penal, en calidad de autor material (Arts. 44, 59, Inc. 3º, y 62, Inc. 2º, ambos del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído Sánchez, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente, archívese ... Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. Monica Rosana Veron - Abogada Secretaria."

Secretaría N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 15 de octubre de 2021.-

**Dr. Gabriel Aldaz**

**I: 20/10 V: 26/10**

**Expte. N O 14. 686/20.**

La Sra. Juez de Paz de la Localidad de Caa Catí, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza a los herederos del Sr. Billordo Sixto Y/O Quien Se Considere Con Derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, que se individualiza, ubicado en el Ejido de Caa Catí, del Dpto. de General Paz, Sec. lera LA JAULA; Provincia de Corrientes, individualizado según Mensura NO 3984 — G; como Parcela 646-307; cuyas dimensiones son las siguientes; del Punto: A-B: 203,82 mts., del Punto: B-c: 139,30 mts., del Punto c-D: 222,53 mts., del Punto D-E. 121,76 mts. y E-A: 262,71 mts. ; haciendo una superficie total a prescribir de 5 ha 66 a 92 ca. Linderos: Norte: Hugo Vallejos; al Sur: Restituta Samaniego de Alcaraz, al Este: Miguelina Báez y al Oeste: Hugo Vallejos, En el Registro de la Propiedad Inmueble: No Se Encontro Registro.- y en la Dirección General de

<p>Catastro de la Provincia de Corrientes bajo partida inmobiliaria HI -394-2, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, en un radio de mayor difusión de esta ciudad, durante el termino de 2 (dos) días, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente de conformidad a lo dispuesto por los arts. 146 y 343 del C.P.C.- Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "RIOS ARCENIA C/BILLORDO SIXTO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N O 14.686/20.</p> <p><b>Caa Cati, 18 de Octubre de 2.021.-</b>  <b>Analia Alderette – Seretaria</b>  <b>I:21/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 23913/21</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paso de los Libres provincia de Corrientes, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni, Cita Y Emplaza por el término de quince (15) días a que se presenten en estas actuaciones a quienes se consideren con derecho respecto del automotor Ford Taunus L Modelo 1981, Sedan 4 Puertas Chasis N° KA51AB-46702 Motor N° ABASS2951 Dominio URK 370 objeto de la presente, debiendo publicarse por 02 días, cuyo Juicio de prescripción ha sido declarado abierto, contra Cardozo Jose Catalino, DNI N° 17.877.323, domiciliado paraje Ayuí S/N de la localidad de Bonpland, departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes en los autos caratulados: 23913/21 "TABORDA CLEOFE MERCEDES C/ JOSE CATALINO CARDOZO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Paso de los Libres, Corrientes, 14 de octubre de 2021.-</p>	<p><b>Dr. Arturo Mancioni – Secretario</b>  <b>I:21/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. QXP 7429/20</b></p> <p>La Dra. María Lourdes Silvero Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "CAVAGLIA PABLO ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE ESQUINA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. QXP 7429/20, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Tixe de Olivetti, cita y emplaza por el término de ley, a quienes se consideren con derechos, sobre el siguiente inmueble a saber; Quinta N° 66 Bis, Quinta 216 s/ cat. de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, constante de 30,00 metros de A-B, de 30,00 metros de B-C, de 30.05 metros, entre C-D, y de 29,11 metros entre D-A; con una superficie total a prescribir de 885,47 m2, entre los siguientes linderos; Noreste; calle Pública S/N en medio de la Manzana N° 298, Noroeste; Graciela Ofelia Delaloye (poseedora), Sureste; Ramón Roque PEREZ (Poseedor), Suroeste; Tierra fiscal sujeta a la determinación definitiva de la línea de ribera, todo conforme Plano de Mensura confeccionado por la Agrimensora Nacional Sra. Teresa G. Brites de Ocampo, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, en Duplicado N° 3.195 "K".- Inscripciones: Registro Municipal de Esquina: No registra inscripción. Dirección General de Catastro de Corrientes: Registra partida Inmobiliaria bajo Adrema G1-8626-1 a nombre del Sr. Pablo Esteban Cavaglia.- Registro de la Propiedad Inmueble: No registra inscripción, todo, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos, en caso de incomparecencia.-  Esquina Ctes. 15 de Octubre de 2021.-  <b>Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti - Secretaria</b>  <b>I:21/10 – V: 22/10</b></p>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mercedes</b>  <b>Secretaría de Hacienda y Finanzas</b>  <b>Licitación Pública N° 03</b></p> <p>La Municipalidad de Mercedes Corrientes convoca a Licitación Pública N° 03, mediante Resolución 653/2021 Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03 para la adquisición de un (1) Camión con Caja Volcadora okm Características particulares:  <b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAMION:</b>  Camión, modelo 170 E28, 0 KM, con motor Tector, gestión electrónica, Diesel 4 tiempos turboalimentado "after cooler". 6 cilindros verticales en línea., tipo potencia 280 CV (DIN). Caja de cambios mecánica manual marca Eaton</p>	<p>modelo FS-5306A. Frenos neumáticos a tambor tipo "S-Cam". Caja de cambios EATON FS0-5206B.  CAJA VOLCADORA Capacidad 8 m3:  Sistema hidráulico: Cilindro de 8", sistema de brazos gemelos, toma de fuerza y bomba incorporada, mandos en cabina del conductor.  Construcción: piso en chapa 4.76 mm; barandas y puertas en chapa 3.2 mm. Parantes de refuerzo. Montaje sobre bastidor mono block independiente del chasis.  Guarda barro con barreros de goma, caja de herramientas, bidón de agua, porta rueda de auxilio, paragolpes trasero reglamentario, instalación de luces reglamentaria.  Pintura: Limpieza, tratamiento anticorrosivo, anti óxido</p>
--	--

<p>y pintura poliuretánica (dos manos), color a elección. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 11.207.500,00 (Pesos Once millones doscientos siete mil quinientos) ADQUISICIÓN DE PLIEGOS a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021. En Tesorería, de lunes a viernes de 7,30 hs a 12,00 hs VALOR DEL PLIEGO \$ 33.622,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintidós) CONSULTAS A partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021 en oficina de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes de lunes a viernes 08 hs. a 12,30 hs RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 01 de noviembre de 2021 a las 9hs. En Mesa de Entradas ACTO DE APERTURA el día 01 de noviembre de 2021 a las 11,00 hs. Lugar: Municipalidad de Mercedes Sarmiento 650 <b>C.P Pedro Jorge Brun - Secretario</b> <b>C.P Luisa del Carmen Sotelo - Directora de Compras</b> <b>I:18/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mercedes</b> <b>Secretaría de Hacienda y Finanzas</b> <b>Licitación Pública N° 04</b></p>	<p>2021 a las 9hs. En Mesa de Entradas ACTO DE APERTURA el día 01 de noviembre de 2021 a las 11,00 hs. Lugar: Municipalidad de Mercedes Sarmiento 650 <b>C.P Pedro Jorge Brun - Secretario</b> <b>C.P Luisa del Carmen Sotelo - Directora de Compras</b> <b>I:18/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mocoretá</b> <b>Licitación Pública N° 01/2021</b></p>
<p>La Municipalidad de Mercedes Corrientes convoca a Licitación Pública N° 04, mediante Resolución 654/2021 Objeto: Llamado a Licitación Pública N°04 para la adquisición de una (1) retroexcavadora okm Características particulares: Retroexcavadora para la Secretaria de Obras y Servicios TRACCIÓN 4X4. CABINA CERRADA ROPS/FOPS CON CALEFACCIÓN Y A/A AUTOMATICO, MOTOR MARCA MWM TURBO DE 110 HP, RODADOS 12,5 x18" DELANTEROS Y TRASEROS 19,5x24", BALDE DE CARGA DE 1 m, ALTURA DE DESCARGA DE 2,72 más. FUERZA DE LEVANTAMIENTO 3.057 kgf, BRAZO DE RETRO 0,25m3, PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN 3,85 más. FUERZA DE EXCAVACIÓN 3.451 kgf, CAPACIDAD DE LEVANTAMIENTO 2.555 kgf, CON TERCER VIA HIDRÁULICA DE LINEA PARA INSTALAR MARTILLO HIDRÁULICO. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 9.370.010,84 (Pesos Nueve millones trescientos setenta mil diez con ochenta y cuatro cvos) ADQUISICIÓN DE PLIEGOS a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021. En Tesorería, de lunes a viernes de 7,30 hs a 12,00 hs VALOR DEL PLIEGO \$ 28.110,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Diez) CONSULTAS A partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2021 en oficina de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes de lunes a viernes 08 hs. a 12,30 hs RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 01 de noviembre de</p>	<p>La Municipalidad de MOCORETÁ llama a licitación Pública. OBJETO: Concesión por el plazo de tres (03) años la administración y explotación comercial del BUFFET de la Estación Terminal de Ómnibus de Mocoretá, sito en Avenida 9 de Julio entre General Roca y Juan Stivanello.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).- VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en Tesorería Municipal, ubicada en planta baja del edificio comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Ciudad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.- PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 13 horas del día Jueves 04 de Noviembre de 2021, en Secretaría de Gobierno Municipal ubicada en el 1er. Piso del edificio comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Ciudad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.- APERTURA DE OFERTAS: Viernes 05 de Noviembre de 2021 a las 11 horas en el "Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín" de la Municipalidad de Mocoretá, ubicado en Pedro Pablo Marturet N° 594 de la Localidad de Mocoretá, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes.- <b>Juan Pablo Fornaroli - Intendente</b> <b>Xavier D. Sanabria - Secretario</b> <b>I: 18/10 – V: 22/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b> <b>Licitación Pública N°03/2021</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°33-70791028-9), a través de la Resolución N°1441/2021 de fecha 20 de OCTUBRE de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA N°03/2021 con el objeto de proceder a la compra de un tractor nuevo 4x4 con motor de 4 cilindros y 60HP de potencia, con dirección hidráulica y levante de tres puntas; y una rastra nueva de 16 discos dentados de 20" por 4mm. de tres puntos de levante y 2 metros de labor, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 5 de noviembre de 2021 a las</p>

<p>10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 5 de noviembre de 2021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOTOPE (MAXIMO) para la adquisición del tractor la suma de PESOSTRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.493.821,<sup>54</sup>), y se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOTOPE (MAXIMO) para la adquisición de la rastra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000,<sup>00</sup>). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.931,91). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Roque, o al correo electrónico <a href="mailto:intendencia@sanroqueciudad.gob.ar">intendencia@sanroqueciudad.gob.ar</a>. –  <b>Sr. Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal.</b>  <b>I: 20/10 – V: 26/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección Nacional de Vialidad</b>  <b>Licitación Pública Nacional N° 64/2021</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Proceso de Contratación N° 46/10-0182-Lpu21.</b></p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0182-LPU21.</p>	<p>OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N°117- PUENTE INTERNACIONAL G.VARGAS - A.P.JUSTO- PROVINCIA DE CORRIENTES.  PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.  GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09).  APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  <b>Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes</b>  <b>I: 21/10 V: 27/10</b></p>
---	---

## Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>AGUAS DE CORRIENTES S.A.</b></p> <p>Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril N° 1280 de la ciudad de Corrientes, el día 10 de noviembre 2021, a las 10:00 horas.</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.</li> <li>2.- Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.</li> <li>3.- Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2021.</li> <li>4.- Tratamiento de los Resultados del ejercicio y de los Resultados no asignados.</li> <li>5.- Honorarios a Directores y a miembros de la Comisión Fiscalizadora.</li> <li>6.- Determinación y elección de Directores titulares y</li> </ol>	<p>suplentes.</p> <p>7.- Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.</p> <p><b>La Comisión Directiva</b>  <b>I: 18-10 -V: 22-10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de San Luis del Palmar Corrientes</b></p> <p>El centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de San Luis del Palmar Corrientes, en reunión de Comisión Directiva de fecha 08/10/2021, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día jueves 28 de Octubre del dos mil veintiuno a las 9:30 horas en la Sede de la Entidad Juan José Arce 785 a fin de tratar el siguiente Orden del Día.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura y Consideración de la Memoria Anual.</li> <li>2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.</li> <li>3) Lectura y Consideración del Balance Anual.</li> <li>4) Elección total por vencimiento mandato de Miembros de Comisión Directiva, Miembros de</li> </ol>
---	---

Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

**Norma Graciela Ojeda - Pte.**  
**María Magdalena Barrios - Sec. Gral.**  
**I: 19/10 – V: 25/10.-**

### **Unión Industrial de Corrientes**

#### **Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Unión Industrial de Corrientes (UICORR), invita a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede de la Federación Económica de Corrientes, sito en calle 25 de mayo 1429 de esta Ciudad, con el fin de tratar los siguientes temas del Orden del Día:

- 1.-Designación de dos (2) asociados para suscribir el acto de Asamblea;
- 2.-Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021;
- 3.-Elección total de nuevas autoridades para la Institución por un nuevo período de dos (2) años, del 01/07/2020 al 30/06/2022 por vencimiento de mandato;
- 4.-Elección de cuatro (4) consejeros para representar a la Unión Industrial de Corrientes ante la Unión Industrial Argentina (UIA) en Buenos Aires;
- 5.-Altas de nuevos socios de la Institución.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente.

**Julio Gálvez, Presidente.-**  
**Federico Cattay, Tesoroero.-**  
**I: 19/10 – V: 25/10.-**

#### **Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria INTA Corrientes**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA CORRIENTES, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 27 de octubre de 2021. HORA: 18,30. LUGAR: Belgrano Nº 186. Corrientes, bajo estricto protocolo sanitario exigido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (COVID 19), con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Memoria Anual, Balances, Inventarios, Cuadros de Gastos y de Recursos e Informe del Revisor de Cuentas años 2018 – 2019 y 2019 – 2020.
- 3º) Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
- 4º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

**Mario Andrés Voss, Presidente.-**  
**José Orlando Llamas, Secretario.-**  
**I: 19/10 – V: 21/10.-**

#### **Cooperativa de trabajo YUY MARANEY Limitada**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo YUY MARANEY Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el

día 1 de Noviembre de 2021, a las 16 horas en la sede social de la misma, sita en calle Leopoldo Marechal 4726 de la ciudad de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.-Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.-Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3.-Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio económico Nº1, cerrado el 31 de diciembre de 2018, al ejercicio Nº2 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y al ejercicio Nº3 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.-Elección de los integrantes del Consejo de Administración, con sus tres (3) consejeros titulares y dos (2) vocales suplentes por vencimiento de mandatos.
- 5.-Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de mandatos.

**Mendez Sergio Oscar, Presidente.-**  
**Esquivel, Maria Laura, Secretaria.-**  
**I: 21/10 – V: 21/10.-**

#### **Cooperativa de Servicios Públicos de Gobernador Virasoro Ltda.-**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de esta entidad que se realizará el día 07 de noviembre del 2021 a las 13 hs. En las instalaciones del Club Aguapey, cito por calle Lavalle Nº2261 de esta localidad, ORDEN DEL DIA:

- 1.-Elección de dos (2) Asambleístas para, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.
- 2.-Elección de Tres (3) Asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, gestiones realizadas y en trámite correspondiente al servicio sanitario (agua potable y cloacas), electrificación rural, gas, sepelio y agua envasada, con cuadros anexos correspondientes al ejercicio social nº 59, cerrado al 31 de diciembre de 2018; al ejercicio social nº 60, cerrado al 31 de diciembre de 2019, al ejercicio social nº 61, cerrado al 31 de diciembre de 2020; Tratamiento proyecto de distribución de excedentes.

- 1.-Lectura de informe del Síndico.
- 2.-Lectura de informe del Auditor Externo.
- 3.-Acto Eleccionario: Las elecciones de autoridades se llevarán a cabo hasta las 18 Hs. y los cargos son los siguientes:  
 Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de tres años (3 años).  
 Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de dos años (2 años).  
 Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término

<p>de un año (1 año). Elección por el término de un (1) año de dos (2) consejeros suplentes. Elección por el término de un (1) año de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. 1.-Cierre del Acto. Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Artículo N° 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.- La Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio nº 59, N°60 Y N°61, se halla a su disposición en la Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos, sito en Planta Nro. 1, calle Arturo Navajas nº 895 de esta ciudad. <b>Daniel Oscar Sequeira, Presidente.-</b> <b>Ramón Larenti, Secretaria.-</b> <b>I: 21/10 – V: 22/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport</b></p> <p>La Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria en José R. Vidal 2684, el día viernes 05 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p>	<p>1.-Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.-Informe de Comisión Directiva respecto a fecha de realización de Asamblea Ordinaria fuera de término. 3.-Tratamiento y aprobación de la Memoria, inventario general y los balances Ejercicios 2018, 2019 y 2020. 4.-Renovación total de la Comisión Directiva. <b>Ramón Luciano Sabao, Presidente.-</b> <b>José Daniel Alarcón, Secretario.-</b> <b>I: 21/10 – V: 21/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>La Asociación Civil Cultural y Deportivo Comparsa Mitai-Sauce Corrientes</b></p> <p>Convoca a los socios Activos y Adherentes a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 06/11/21 a las 10hs, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea. 2) Lectura de la Memoria. 3) Consideración de los Estados Contables de Septiembre 2018 al 31 de diciembre de 2019- y 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación total de la comisión directiva. 5) Elección de los socios que suscriban la reunión. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 21/10 – V: 21/10.-</b></p>
<b>Partidos Politicos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>KOLINA - DISTRITO CORRIENTES</b></p> <p>APODERADA: MARIA BELEN GALARZA DNI: 33.948.254 PARA EL CONSEJO CENTRAL DEL DISTRITO PRESIDENTA: ESTER GOMEZ DNI: 13.491.301 VICEPRESIDENTE: EDUARDO ANTONIO SOTO DNI: 14.779.484 SECRETARIA GRAL: SABINA ELADIA S. BACALINI DNI: 18.287.598 TESORERO: LUCAS CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DNI: 31.848.934 TESORERA SUPLENTE: MARÍA BELÉN GALARZA DNI: 33.948.254 VOCAL 1º: MIGUEL ANGEL SILVERO DNI: 31.796.720 VOCAL 2º: MIRIAM STELA SALTO DNI: 16.088.254 VOCAL 3º: SPATARO JORGE DANIEL DNI: 12.960.531 VOCAL 4º: SENA ANALIA BEATRIZ DNI: 32.350.516 VOCAL 5º: SOLIS VICENTE CATALINO DNI: 22.090.691 VOCAL 6º: PONCE ANDREA CLAUDIA</p>	<p>DNI: 23.540.356 VOCAL SUPL. 1º: HERRERA RAMON GUSTAVO DNI: 23.657.501 VOCAL SUPL. 2º: CECILIA BELEN RODRIGUEZ DNI: 36.112.780 VOCAL SUPL. 3º: JOSE MIÑO DNI: 05.672.854 VOCAL SUPL. 4º: CARMEN ESTENAGA DNI: 05.903.461 <b>KOLINA</b> <b>I: 19/10 V: 21/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Partido Integración Correntina</b> <b>Acta Nº 8 Junta Electoral del Partido</b></p> <p>Corrientes 15 de Octubre del dos mil veintiuno siendo las cero ocho horas (08,00) se da comienzo al acto comicial prevista para esta fecha y teniendo en cuenta que tenemos una única lista presentada en tiempo y forma y sin ningún tipo de objeción a la misma, damos por ganadora a la lista UNIDAD, conformada de la siguiente manera Presidente Rodríguez, Humberto Javier DNI N° 17.147.073 Vicepresidente Danekilde, Milton Oscar DNI N° 17.421.650 Secretario General Rodríguez, Alvaro Jose DNI N° 36.675.119</p>

Tesorero ,Rodriguez ,Fernando Gabriel DNI Nº 28.201.186	Vocal Tercero Lopez, Eliana Gabriela DNI Nº 38.871.056. - No siendo para más se ordena la publicación por edictos de acuerdo a las normativas vigentes y su correspondiente notificación al Juzgado Electoral, siendo las nueve Horas se da por concluido. Cierre el acta. - firmado. Junta electoral. -
Secretario Primero, Rey ,Rocio Aljandra DNI Nº 35.450.993	Rey Guillermo DNI Nº 21.928.335 , Rodriguez Rey Victoria DNI Nº 38.714.760 y
Secretario Segundo ,Rodriguez ,Juan Alberto DNI Nº 16.065.717	Ibarra Johana Magali DNI 38.311.040. -
Secretario Tercero Gordillo , Esteban Raul DNI Nº 38.313.399	<b>Partido Integración Correntina</b>
Vocal Primero Balietti, Nelson Martin DNI Nº 27.348.733	<b>I:20/10 V:22/10</b>
Vocal Segundo Rodriguez, Ivan Agustin DNI Nº 43.346.129	

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Galpón Sur S.R.L.

"Galpón Sur S.R.L." CUIT Nº 30-70869795-4. Sede Social: en calle Dr. Pozzi Nº 248 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. Inscripta en la IGPI bajo el Nº 00580 Folio Nº 00534 Libro II Tomo Nº II de fecha 12/03/2004, Legajo 465. Contrato Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 23/08/21.- Esc. Autorizante: Monserrat Garcia Adscripta R.N. Nº 570. Los Socios: Juan Carlos Ayala D.N.I. 7.845.803, C.U.I.T. Nº 20-07845803-9 y Teresita Angelica Mosna D.N.I., Nº 12.492.844, C.U.I.L. Nº 27-12492844-9 en adelante "Los Cedentes", a los efectos del presente acto, por una parte, y Mauro Jose Brown, Documento Nacional de Identidad Nº 28.588.600, C.U.I.T.: 20-28588600-8 y Ana Paula Brown, Documento Nacional de Identidad Nº 29.792.725, C.U.I.T.: 27-29792725-1, en lo sucesivo denominados "Los Cesionarios". Los señores Juan Carlos Ayala propietario de 180 Cuotas de \$ 10 cada una y Teresita Angelica Mosna propietaria de 180 cuotas de \$ 10 cada una, expresan que por el presente instrumento Ceden Y Transfieren En Plena Propiedad posesión y dominio a favor de los Cesionarios: Mauro Jose Brown Y Ana Paula Brown la totalidad de sus cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad precitada. - El precio de la presente cesión se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00). los Cesionarios continúan diciendo que, en razón de la presente cesión de cuota de capital social, resuelven de común acuerdo modificar en este acto la cláusula Tercera Del Estatuto Social Para Adecuarlo Al Regimen Legal Vigente. los socios manifiestan la necesidad de elevar el capital social de pesos diez mil (\$ 10.000,00) a pesos un millón (\$ 1.000.000,00), a fin de adecuar el capital al cumplimiento del objeto social. Quedando establecido el valor de la cuota social en \$1.000 (pesos mil) Este Aumento de pesos novecientos noventa mil (\$990.000) se realizará a través de la Capitalización De Los Resultados No Asignados que se encuentran reflejados en el balance cerrado el 31-12-20, Como producto de este aumento de capital el socio Gerente expone que es necesario modificar la Clausula Tercera del Contrato Social. El cual quedará redactado de la siguiente manera: Clausula Tercera: Capital Social: el capital social es de

pesos Un Millon (\$1.000.000,00.-) dividido en 1000 Cuotas de pesos Mil (\$ 1000) cada una Suscriptas E Integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio a) Edgardo Cesar Lujan Brown (640) Cuotas de pesos mil \$ (1.000) cada una equivalentes a pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000) b) Mauro Jose Brown (180) Cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una equivalentes a pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y c) la señora Ana Paula Brown propietaria de 180 Cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una equivalentes a pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3105-21 Caratulado GALPON SUR S.R.L.S/Insc. Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13/10/2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:21/10 – V: 21/10**

#### LIVVE S.A

Denominación: "LIVVE S.A." con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 987 de esta ciudad. Socios: Guadalupe Del Carmen Palmeyro, D.N.I. Nº 22.641.781, CUIL: 27-22641781-3, nacida el 10/05/1972, de 49 años de edad, divorciada, domiciliada en Mariano Moreno Nº 1461 de esta ciudad; y Julio Enrique Palmeyro, D.N.I. Nº 23.742.291, CUIT Nº 20-23742291-1, nacido el 13/03/1974, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Flavia Beltramo Bringas, domiciliado en calle Rivadavia Nº 987 de esta ciudad, únicos socios y quienes representan el total del capital social, de la firma Livve S.A.". Escritura Nº 58 del 01/09/2021, Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: ya sea en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el país o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, construir, transferir, gravar, hipotecar, explotar, ceder, permutar, constituir fideicomiso, leasing, locar o arrendar inmuebles urbanos

y/o rurales propios o de terceros, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales o en urbanizaciones de viviendas económicas y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general; locación de maquinarias para la construcción; compraventa, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción. Comerciales: Productos Alimenticios: La producción y/o fabricación, venta mayorista y minorista, compra, transporte, distribución, exportar e importar, financiar, adquirir y otorgar franquicias y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos alimentarios elaborados para consumo humano y/o materias primas para su elaboración, y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación. La distribución, venta y comercio en general de los géneros de que trata el aparte anterior, producidos por la compañía o por otros fabricantes e igualmente la distribución, venta, importación, exportación y comercio en general de productos de consumo popular. La fabricación de envasado y empaques de toda clase y la producción de materias primas destinadas a la fabricación de envasado y empaques para alimentos y otros productos. Productos Químicos: Explotación comercial del negocio de distribución de artículos de limpieza y aromatización, aseo personal, higiene, aromatizantes temporales. La fabricación, compra, venta, permuta, fraccionamiento, venta mayorista y minorista, consignación de toda clase de productos de limpieza y aromatizantes, higiene, aseo personal, repuestos y accesorios de los conceptos anteriormente mencionados y artículos de limpieza y aromatización en general, incluyendo la distribución, consignación y representación de los artículos a que se refiere el rubro industrial y maquinarias afines del rubro; Servicios de reparación, instalación de elementos aromatizantes, mantenimiento y regulación de todo tipo de artefactos del rubro.- Consultoría: la prestación de todo género de servicios de consultoría, estudio y asesoramiento a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero a través de profesionales contratados al efecto; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo. El asesoramiento, organización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros y comerciales; la puesta en marcha de programas o recomendaciones; comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Transporte: la explotación del transporte automotor de cargas en general

relacionados directamente con el objeto social de la sociedad y para el cumplimiento de sus fines, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. Importación Y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. Mandataria: Otorgar y/o Ejercer representaciones y/o franquicias de firmas que actúen en productos y/o fabricación, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías o productos cuya comercialización sea permitida, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Financieras: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá participar de Licitaciones públicas o privadas y realizar contrataciones directas con el Estado Nacional, Provincial y Municipal de todas las provincias de la República Argentina o de Estados extranjeros tanto para la prestación como para la adquisición de bienes y servicios, concurrir a licitaciones públicas o privadas, concertar contratos y convenios con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, institutos provinciales y/o nacionales de la vivienda, cualquiera sea su denominación, participar en las licitaciones y convenir con el Estado Nacional, Provincial y Municipal en los proyectos de infraestructura y desarrollo urbano así como con cualquier ente descentralizado o autárquico; lo mismo que con Estados extranjeros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule con aquel y que no esté prohibido por las leyes y por este Estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) suscripto en su totalidad en este acto, representado en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una y da derecho a un (1) voto por acción Directorio: Presidente: Julio Enrique Palmeyro, D.N.I. Nº 23742.291; Director Suplente: Guadalupe Del

Carmen Palmeyro, D.N.I. N° 22.641.781, quienes Aceptan en este acto los cargos Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; cuando por aumento del capital social, la sociedad quede comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la citada ley la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Balance y Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Escribana: Laura Vanina Matijasevich. Adscripta al Registro Notarial N° 32 de Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3111-21Caratulado LIVVE S.A S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:21/10 – V: 21/10**

### **TecnoBio S.A**

Denominación: "TecnoBio S.A." con domicilio legal en calle Rivadavia N° 987 de esta ciudad. Socios: Flavia Beltramo Bringas, D.N.I. N° 24.573.777, CUIT: 27-24573777-2, argentina nativa, nacida el 31/05/1976, 45 años, Licenciada en Psicología, domiciliados en calle Rivadavia N° 987 en esta Ciudad.- y Julio Enrique Palmeyro, D.N.I.N° 23.742.291, CUIT N° 20-23742291-1, nacido el 13/03/1974, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Flavia Beltramo Bringas, domiciliado en calle Rivadavia N° 987 de esta ciudad, únicos socios y quienes representan el total del capital social, de la firma "TecnoBio S.A. Escritura N° 60 del 07/09/2021, Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: l) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de todo tipo, de origen Biológicos, primario o industrial, para uso sanitarios, domisanitario y fitosanitarios, de tipo agropecuarios, veterinarios y/o domésticos. Compra, venta, exportación e importación, representación, consignación o distribución de productos agropecuarios, veterinarios y/o domésticos y sus derivados o mezclas, así como de los obtenidos por su industrialización o procesamiento o en cualquier etapa de su transformación, modificación, fraccionamiento o elaboración. Compra, venta, distribución, consignación, representación, exportación e importación y comercialización de maquinarias, equipos, instrumentos e implementos y sus repuestos e insumos, destinados a la explotación de establecimientos agropecuarios; provisión de servicios de logística en todas sus formas; y Traslado por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y en el extranjero, de todo lo relacionado con el servicio de transporte automotor de cargas de mercaderías, maquinarias, herramientas y productos. Para el

cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: Industriales: industrialización, compraventa, exportación e importación. La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos Biológicos, primario o industrial, para uso sanitario, domisanitario y fitosanitarios, de tipo agropecuario, veterinario y/o doméstico, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Compra, venta, permuta, consignación, aparcería, arriendo y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de leasing y fideicomiso -tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, operador, organizador, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica-, negociación de títulos – valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto. Asimismo, podrá suscribir convenios, de cualquier especie y modalidad, con entes públicos y/o privados; y Servicios: Proyectar, asesorar y/o actuar como consultora y/o contratista en todas las áreas que integran su objeto. Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el requerido título, contratando, en su caso, los profesionales matriculados correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en la materia. Inmobiliarias: ya sea en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el país o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, construir, transferir, gravar, hipotecar, explotar, ceder, permutar, constituir fideicomiso, leasing, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales o en urbanizaciones de viviendas económicas y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general; locación de maquinarias para la construcción; compraventa, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción. Transporte: la explotación del transporte automotor de cargas en general relacionados directamente con el objeto social de la sociedad y para el cumplimiento de sus fines, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. Importación

Y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. Financieras: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá participar de Licitaciones públicas o privadas y realizar contrataciones directas con el Estado Nacional, Provincial y Municipal de todas las provincias de la República Argentina o de Estados extranjeros tanto para la prestación como para la adquisición de bienes y servicios, concurrir a licitaciones públicas o privadas, concertar contratos y convenios con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, institutos provinciales y/o nacionales de la vivienda, cualquiera sea su denominación, participar en las licitaciones y convenir con el Estado Nacional, Provincial y Municipal en los proyectos de infraestructura y

desarrollo urbano así como con cualquier ente descentralizado o autárquico; lo mismo que con Estados extranjeros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule con aquel y que no esté prohibido por las leyes y por este Estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000,00) suscripto en su totalidad en este acto, representado en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una y da derecho a un (1) voto por acción Directorio: Presidente: Julio Enrique Palmeyro, D.N.I. Nº 23742.291; Director Suplente: Flavia Beltramo Bringas, D.N.I. Nº 24.573.777, quienes Aceptan en este acto los cargos Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; cuando por aumento del capital social, la sociedad quede comprendida en el inc. 2 del art. 299 de la citada ley la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Balance y Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Escribana: Laura Vanina Matijasevich. Adscripta al Registro Notarial Nº 32 de Capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3109-21 Caratulado TECNOBIO S.A S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:21/10 – V: 21/10**



# Gobierno Provincial



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**